ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC es una entidad pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, encargada de la administración y protección de los recursos naturales renovables, promoviendo el desarrollo sostenible conforme a la normativa ambiental vigente. Las Corporaciones Autónomas Regionales son organismos con autonomía administrativa y jurídica, creados por la Constitución Política de 1991 como parte de la estructura del Estado, con la misión de garantizar el derecho de las personas a gozar de un ambiente sano.

La contratación en la CRC se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), que regula los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
La entidad cuenta con siete Direcciones Territoriales (Norte, Centro, Patía, Macizo, Páramos de Oriente, Piamonte y Pacífico), a través de las cuales ejerce presencia institucional en el departamento. No obstante, estas dependencias han enfrentado limitaciones operativas que han afectado su capacidad de respuesta y gestión ambiental, por lo que se requiere fortalecer su capacidad técnica y administrativa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a 31 de diciembre de 2024, las Direcciones Territoriales registraban 10.361 trámites en la plataforma CITA, con un cumplimiento del 96% en las metas de seguimiento ambiental, indicador reconocido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En consecuencia, y en el marco del Proyecto de Inversión POAI No. 24051 “Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las Direcciones Territoriales de la CRC”, se considera necesario contratar servicios de apoyo a la gestión que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y al fortalecimiento operativo de las Direcciones Territoriales.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, denominado **“Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”**, contempló el proyecto **POAI No. 24051** denominado “***Mejoramiento de la capacidad técnica y administrativa de las direcciones territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca”***, cuyo objetivo general es ***“mejorar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y jurídicas de las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - C.R.C., para el adecuado cumplimiento de la misión institucional”***, donde se estima el cumplimiento del producto **P-1:** denominado ***“Direcciones Territoriales fortalecidas***”, que contempla entre otras, las siguientes actividades:
A-1.1: que consiste en: **“Atender Solicitudes de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales en el marco de las competencias de las Direcciones Territoriales”.**
En el marco de esta actividad misional, la CRC debe atender que soliciten los usuarios y que deben ser atendidos en los términos de normatividad vigente definida por el Decreto 1076 de

2015, la Resolución de Competencias CRC 10705 del 18 de abril de 2017 y de acuerdo con los procedimientos internos de la corporación de permisos de Vertimientos (PPV-POEIAT), concesiones de aguas superficiales (PCAS-POEIAT) y subterráneas (PFCASB-POEIAT), Aprovechamientos forestales de árboles aislados (PAAA-POEIAT), Aprovechamientos forestales (PAF-POEIAT).

En el marco de esta actividad se lleva a cabo la recepción de las solicitudes de trámites, verificación de la documentación por medio de la Lista de chequeo, proyección de liquidaciones por costos de evaluación del trámite, revisión de fondo de la documentación jurídica y técnica aportada de acuerdo al trámite solicitado, elaboración de actos administrativos de admisiones de los trámites (si aplica), estudio de la solicitud y práctica de visitas técnicas necesarias, emisión de concepto técnico si aplica según trámite ambiental, y la proyección por parte del profesional jurídico de la resolución que otorga o niega el trámite ambiental, la cual debe ser debidamente notificada al usuario indicando los recursos a que tiene derecho y posteriormente ejecutoriada.

Por tanto, y de acuerdo a lo anterior se requiere contar con un ingeniero del área forestal o agropecuaria para que atienda correctamente las solicitudes de permisos y autorizaciones forestales requeridas por los ciudadanos y usuarios de la Corporación, de conformidad con las competencias de las Direcciones Territoriales. Este profesional tiene como propósito apoyar a las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca en la realización de acciones que contribuyan a la gestión del recurso bosque del departamento.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo a la Dirección Territorial Piamonte en la atención técnica de los trámites ambientales relacionados con permisos de aprovechamiento forestal en sus modalidades único, doméstico y persistente, así como de árboles aislados y del libro de operaciones forestales que le sean asignados. Para el periodo contractual, se priorizará la atención de los radicados DTP-13195-2025, DTP-6893-2025, DTP-8071-2026, DTP-8133-2026, DTP-8209-2026, DTP-9034-2026, DTP-9031-2026, DTP-10892-2026, DTP-11002-2026 y DTP-11003-2026, correspondientes a los tipos AFP, AFU y AIS. El apoyo comprenderá la revisión técnica de la información, la identificación de inconsistencias u omisiones y la proyección y estructuración de requerimientos de información complementaria cuando se requiera, así como la liquidación y/o reliquidación de los costos asociados a los permisos de aprovechamiento forestal. De igual forma, se brindará apoyo en las actividades de educación ambiental que sean asignadas por la Dirección Territorial Piamonte.

También, el proyecto contempla la Actividad **A-1.3:** que consiste en: **"*Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos priorizados, de competencia de las Direcciones Territoriales".***

Esta actividad, enmarcada en el proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, corresponde a los seguimientos y controles ambientales ejecutados de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución de Competencias CRC 10705 del 18 de abril de 2017 y en los procedimientos internos de la Corporación en cuanto a los seguimientos y control ambiental (PSCARN-PDPA).

Para su ejecución, de acuerdo a la priorización de seguimiento y control ambiental, se debe iniciar con una revisión previa de expedientes, tener los insumos como manuales y/o lineamientos de

acuerdo al seguimiento a realizar, programar visitas informando al titular, desarrollar las visitas técnicas ordinarias o extraordinarias según el contexto, elaboración de liquidación, articulación con financiera para generar factura, entrega de Facturación, elaboración y radicación de informe de seguimiento, elaboración y entrega de cumplimiento ambiental, verificación de cumplimiento ambiental si aplica.

Por tanto, y de acuerdo a lo anterior se requiere contar con un ingeniero del área forestal o agropecuaria para la correcta realización del seguimiento y control ambiental a las obligaciones impuestas en los actos administrativos del recurso bosque, de conformidad con las competencias de las Direcciones Territoriales. Este profesional tiene como propósito apoyar a las Direcciones Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC en la realización de acciones que contribuyan a la gestión del recurso bosque del departamento, desde el seguimiento, control, protección y vigilancia ambiental.

Adicionalmente, se requiere brindar apoyo a la Dirección Territorial en la realización de actividades de seguimiento y control ambiental, con el fin de verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos del recurso bosque priorizados, así como en la elaboración de los informes técnicos derivados de las visitas de seguimiento efectuadas, de conformidad con las obligaciones establecidas en los actos administrativos del recurso bosque otorgados y que sean de competencia de la Dirección Territorial.

También, el proyecto contempla la Actividad **A-1.4:** que consiste en: ***"Atender desde las direcciones territoriales actuaciones de protección y vigilancia en el marco de sus competencias, consistentes en denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición y actuaciones de oficio de protección y vigilancia, en el Departamento del Cauca".***

El desarrollo de la presente actividad misional se orienta a la consolidación y fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental mediante la ejecución de acciones de protección y vigilancia, realizadas por las Direcciones Territoriales en articulación con el Proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, responsable de planificar, coordinar, ejecutar, orientar y acompañar dichas actividades, en el marco de las competencias establecidas en la Resolución interna CRC 10705 del 18 de abril de 2017, la normatividad ambiental vigente y el Procedimiento de Protección y Vigilancia de los Recursos Naturales y el Ambiente (PPVRNA-PDPA).

De acuerdo al procedimiento, se inicia con la recepción y radicación de peticiones, denuncias ambientales, solicitudes, derechos de petición o la programación de actuaciones de oficio; luego, se realiza la asignación y programación y realización de visitas oculares, así como el seguimiento a medidas preventivas y/o sancionatorios. Como resultado, se deberán elaborar y radicar informes de acuerdo a los instructivos y formatos estipulados por la CRC, así como la elaboración de requerimientos y/o respuestas y notificación de las mismas.

Así las cosas, para la ejecución de la actividad 1.4, se hace necesaria también la contratación de un ingeniero del área forestal o agropecuaria para la Dirección Territorial Piamonte, que apoye la atención actuaciones de protección y vigilancia ambiental, consistentes en derechos de petición, acciones de oficio, puestos de control, inspección de revista, solicitudes y denuncias ambientales. Adicionalmente, se requiere brindar apoyo a la Dirección Territorial en la realización de visitas de protección y vigilancia que le sean asignadas, relacionadas con el cumplimiento de órdenes

contenidas en medidas cautelares proferidas por el Juzgado de Restitución de Tierras y demás despachos judiciales, así como aquellas derivadas de peticiones, denuncias, quejas o reclamos, y atender las actuaciones de oficio a que haya lugar cuando se presenten afectaciones al recurso bosque del departamento que correspondan a las competencias de las Direcciones Territoriales de la Corporación.

Por último, el proyecto contempla la Actividad **A-1.5,** que consiste en: ***"Realizar desde las Direcciones Territoriales en el marco de sus competencias, puestos de control ambiental y/o inspecciones de revista al tráfico ilegal de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestre".***

Puestos de Control: Se inicia con la planificación y programación de un puesto de control fijo o móvil; para su instalación, se deberá contar con todos los elementos de visibilidad, sensibilización de las personas que viajan en los vehículos, llenar planillas requeridas. Si se encuentra flora y/o fauna para incautar se procederán a realizar la identificación, inventario apropiada de las especies para posteriormente ser llevado al centro Veterinaria de CRC o Vivero la Florida CRC. De acuerdo con los procedimientos mencionados, se deberá realizar el reporte trimestral y anual en los cuadros de control aprobados por el Sistema integrado de gestión (SIG) de la C.R.C., en sus respectivos formatos.

Inspección de revistas: Se realiza en plazas de mercado (formales e informales), terminales de transporte, restaurantes campestres, plazas principales y otros sitios utilizados por los traficantes, para comercializar los productos de flora y fauna silvestre, realizando recorridos por el lugar y creando sensibilización a la comunidad del cuidado de la Flora y Fauna; si se presenta incautación de hace identificación y marcaje de los elementos materiales de prueba-EMP, recepción y transporte de los animales; los animales vivos se deben poner en lugar fresco y aislarlos, aplicarles primeros auxilios, mientras que, los productos de fauna y flora deben guardarse en lugar seguro impidiendo su deterioro y posteriormente deben ser llevados a las oficinas de las Direcciones Territoriales - Centro Veterinario – Vivero – Sitios de disposición de flora, según sea el caso. De acuerdo con los procedimientos mencionados, se deberá realizar el reporte trimestral y anual en los cuadros de control aprobados por el Sistema integrado de gestión (SIG) de la C.R.C., en sus respectivos formatos.

En ese sentido, para la ejecución de la actividad 1.5, se hace necesaria contar con un ingeniero del área ambiental o afín para la Dirección Territorial Piamonte que apoye la realización de puestos de control e inspección de revista al tráfico ilegal de especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre. Además de atender las acciones necesarias para garantizar el cuidado de la vida de la fauna silvestre del departamento y que correspondan a las competencias de las direcciones Territoriales de la Corporación.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar un profesional del área de Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental o afín, con experiencia laboral superior a tres (3) meses y tarjeta profesional vigente, que brinde apoyo a la Dirección Territorial Piamonte en la atención técnica de las solicitudes de permisos y autorizaciones ambientales relacionadas con el aprovechamiento forestal, incluidas sus modalidades de aprovechamiento único, doméstico y persistente, los árboles aislados y el libro de operaciones forestales que le sean asignados. El apoyo comprenderá la revisión de la información técnica, la identificación de inconsistencias u omisiones y la proyección y estructuración de requerimientos de información complementaria, así como la

liquidación y/o reliquidación de los costos asociados a los permisos de aprovechamiento forestal. Asimismo, apoyará el seguimiento y control ambiental de las obligaciones impuestas en actos administrativos relacionados con el recurso bosque, las actuaciones de protección y vigilancia que le sean asignadas y las actividades de educación ambiental que programe la Dirección Territorial, de acuerdo con las competencias de la Corporación.

Es de precisar, que la Dirección Territorial Piamonte está conformada geográficamente por los municipios de Piamonte y Santa Rosa y que por tanto el contratista deberá adelantar acciones en el área de influencia de cada uno de ellos.

2. OBJETO PARA CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PIAMONTE, PARA ATENDER SOLICITUDES DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES FORESTALES; REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL A LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEL RECURSO BOSQUE; ATENDER ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL, COMO DERECHOS DE PETICIÓN, SOLICITUDES, DENUNCIAS Y ACTUACIONES DE OFICIO; Y EFECTUAR PUESTOS DE CONTROL E INSPECCIONES DE REVISTA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

2.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Brindar apoyo técnico a la Dirección Territorial Piamonte en la atención de los trámites ambientales relacionados con permisos de aprovechamiento forestal en las modalidades único, doméstico y persistente, árboles aislados y libro de operaciones forestales que le sean asignados. Esto comprende revisar la información técnica, identificar inconsistencias u omisiones y apoyar la proyección de requerimientos de información complementaria, de acuerdo con el estado de cada trámite.

2. Apoyar la liquidación y/o reliquidación de los costos asociados a los permisos de aprovechamiento forestal que le sean asignados.
3. Apoyar el seguimiento y control ambiental de las obligaciones establecidas en los actos administrativos relacionados con el recurso bosque que le sean asignados, incluyendo las visitas técnicas requeridas y la elaboración de los informes correspondientes.

4. Apoyar las actuaciones de protección y vigilancia ambiental relacionadas con el recurso bosque que le sean asignadas, incluyendo las visitas e informes técnicos requeridos en atención a solicitudes, denuncias, derechos de petición, actuaciones de oficio y requerimientos de apoyo de las autoridades.

5. Apoyar las actividades de educación ambiental programadas por la Dirección Territorial Piamonte, de acuerdo con los temas y acciones que le sean asignado.

6. Apoyar el registro y actualización en la plataforma SNIF.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.

2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales **ARL Nivel 3** y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.

3.- Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

5.- El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.

6.- El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.

7.- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8.- El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.

9.- El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.

10.- El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.

11.- En caso tal de que durante la ejecución contractual el contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

12.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda mediante el presente contrato que el contratista será el responsable exclusivo de realizar, de manera oportuna y conforme a la normatividad vigente, las cotizaciones al Sistema de Protección Social Integral, que incluye los aportes correspondientes a la vejez, invalidez y sobrevivencia (pensión), la seguridad social en salud y el sistema general de riesgos laborales.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.

1.- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.

2.- Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.

3.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

4.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.

5.- Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar sus obligaciones fuera de la sede de la entidad, con sede en el municipio de Popayán, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de desplazamiento y/o de viaje previa solicitud y justificación.

6.- La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.

El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del mencionado contrato se adelantará en la sede de la Dirección Territorial Piamonte, de la Corporación Autónoma regional del Cauca - CRC, ubicada en el municipio de Piamonte, así como los demás municipios que comprende la dirección territorial.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1760 del 04 de noviembre de 2026**,** expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará la Señora **BRÍGIDA YANETH ARÉVALO JIMÉNEZ**, en calidad de directora territorial Piamonte de la Corporación, o quien haga sus veces o quien sea designado por este para tal efecto, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los Artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Conforme a la **Ley 1150 de 2007** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, en el artículo 2 establece las modalidades de selección y en el numeral 4 cuando procede la contratación directa, específicamente el literal h que promulga:

"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

Además, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. cita:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional del área de la Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y/o afín, que ostente una experiencia laboral superior a tres (3) meses y tarjeta profesional vigente, perfil que se adecúa y atempera a los requerimientos y necesidades de la institución en la vigencia 2026.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
Ingeniería Ambiental, Forestal y/o afines	Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

La Corporación, ha establecido la necesidad de contar con un profesional del área de la Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y/o afín, que ostente una experiencia laboral superior a tres (3) meses y tarjeta profesional vigente.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Ingeniería Forestal, Ambiental y/o afines
EXPERIENCIA:	Laboral superior a tres (3) meses
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico de ingeniería Forestal, Ambiental y/o afín. Es así como se establece que en la región y, en especial en la ciudad de Popayán, las universidades cuentan en promedio con egresados de ambos programas, tal como se describe a continuación:

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PROGRAMA PRE GRADO
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Forestal
2	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuaria
3	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal
4	Universidad de Nariño	Ingeniería Agroforestal

De acuerdo al anterior análisis se tiene que en el nivel regional se cuenta con profesionales en el área de las ingenierías Forestal, Ambiental y/o afín. Por tanto, se tiene que en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, procederá a determinar a través del histórico de sus contrataciones, la demanda para el perfil requerido para la presente contratación.

Teniendo en cuenta, que el sistema que utiliza el nivel central para publicar todo lo referente a contratación estatal, es el electrónico de contratación pública – SECOP, se tomará la información de dicha herramienta, a saber:

No. DEL CONTRATO	OBJETO
272 DEL 2023, ENTIDAD: CRC.	Prestar servicios profesionales a la CRC, para la realización de acciones de protección y vigilancia en coordinación con las direcciones territoriales, las cuales son atención de solicitudes, denuncias, acciones de oficio, realizar puestos de control ambiental e inspecciones de revista y ejecutar el levantamiento de la información de la línea base de los usuarios del recurso hídrico.
392 DEL 2023, ENTIDAD: CRC.	Prestar servicios profesionales a la DT. Centro de la C.R.C., apoyando la ejecución de acciones de seguimiento ambiental del recurso hídrico, acciones de protección y vigilancia, así como atendiendo tramites ambientales del recurso hídrico
0136 DEL 2024, ENTIDAD: CRC.	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC; en la Dirección Territorial Norte, con énfasis en el municipio de Miranda y Territorial Centro, apoyando la ejecución de acciones de seguimiento y control del recurso Hídrico y atendiendo trámites ambientales.
0160 DEL 2024, ENTIDAD: CRC.	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC; en la Dirección Territorial Centro, apoyando la ejecución de acciones de seguimiento y control ambiental de las obligaciones impuestas en los actos administrativos del recurso hídrico y atendiendo solicitudes de trámites ambientales.

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados.

Por otro lado, según el análisis anterior, observamos que la Corporación pese a que ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objeto similar, no los tendrá en cuenta para efectos de determinar el valor del presente contrato, en razón a que se ceñirá a los parámetros definidos en la Resolución que establezca los honorarios para la vigencia 2026, tal y como se demostrará más adelante en el estudio de mercado.

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el director general para la vigencia 2026 estableció mediante la Resolución No. 0002 del 06 de enero de

2026, los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo un profesional del área de la Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y/o afín, que ostente una experiencia laboral superior a tres (3) meses y tarjeta profesional vigente, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación **"PROFESIONAL I",** con honorarios a percibir por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($3.531.000).**

En virtud de lo anterior, la entidad estima que para el presente contrato fijará los honorarios, por cada cuota, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($3.531.000)**, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil del contratista se adecúa a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 6.866.660),** los cuales se cancelarán en dos (2) cuotas de la siguiente manera: una cuota por **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($3.531.000**) y una última por **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE($3.335.660)** previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en Ingeniería Forestal, Ambiental y/o afines
EXPERIENCIA:	Laboral superior a tres (3) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

2. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos: (Remítase a la guía de Análisis del Riesgo expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3-Riesgo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Formas de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar	Monitoreo y revisión

		Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total		el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Supervisor	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante y Grupo de Contratación	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.

6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente-te no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente

1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigirlas.

1. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo comercial.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
BRÍGIDA YANETH ARÉVALO JIMÉNEZ
Coordinador de Direcciones Territoriales – CRC

Proyecto: ***Ivon Ibarra*** *- Contratista*
Revisó: ***Yaneth Arévalo –*** *Coordinador de Direcciones Territoriales (encargada)*